La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 20 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 4,10 euros.

La reducción se ejecutará una vez transcurrido un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, sin que se haya opuesto ningún acreedor a la reducción de capital, mediante el correspondiente reintegro a los accionistas de las correspondientes sumas objeto de devolución, a razón de (20,00) euros por acción, consignando el cambio del valor nominal de las acciones en los correspondientes Registros de acciones.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 61.500 euros, representado por 15.000 acciones de 4,10 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último de los anuncios del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 144 de la citada Ley de Sociedades Anónimas los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la reducción propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 19 de octubre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Lledó Vicente.—66.157.

MONTAJES URDAIPLAST IMBER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 69/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Íñigo Olaeta Álvarez contra la empresa Montajes Urdaiplast Imber, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Montajes Urdaiplast Imber, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 3.631,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 22 de octubre de 2007.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—66.472.

MONTEIRO REVESTIMIENTOS CANARIOS, S. L.

Insolvencia

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 187/06 a instancias de don Luis Adriano Neves Magalhaes contra Monteiro Revestimientos Canarios, S.L., en el cual se ha dictado con fecha 17 de octubre de 2007 Auto por el que se declara a la ejecutada Monteiro Revestimientos Canarios, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 3.836,59 euros de principal, más 768 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 16 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial, Eugenio Félix Ortega Ugena.—66.120.

MQ3, S. A.

Anuncio de disolución

Se publica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta general de accionistas, celebrada el 29 de junio de 2007, acordó, por unanimidad, disolver la sociedad.

Madrid, 22 de octubre de 2007.—El Liquidador único, Fernando León Domecq.—68.164.

MUTUALITAT DE L'ESPORT I L'ACTIVITAT FÍSICA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

(En liquidación)

Por Resolución del Director General de Política Financera i Assegurances, de 15 de enero de 2007, se aprobó la disolución de la Entidad y se le revocó la autorización administrativa para realizar previsión social. Mediante este anuncio, los liquidadores efectúan un llamamiento a los acreedores para que se pongan en contacto con la oficina liquidadora, calle Bruc, 72-74, de Barcelona, advirtiendo de que quien no formule ninguna reclamación en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio no será incluido en la lista de acreedores.

Barcelona, 18 de octubre de 2007.–El Liquidador, Federació de Mutualitats de Catalunya.–66.095.

NALIMO, S. A. (En liquidación)

Balance de liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de accionistas, celebrada el día 31 de octubre de 2007, acordó, por unanimidad, aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	209.510,15
Tesorería	1.144,85
Total activo	210.655,00
Pasivo:	
Capital suscrito	210.655,00
Total pasivo	210.655,00

Albacete, 5 de noviembre de 2007.—El Liquidador, Fernando Corominas Clemente.—68.078.

NAVEC 2005, S. L.

(Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES DE TUBERÍAS INDUSTRIALES, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de Navec 2005, Sociedad Limitada, entidad provista de CIF B-84446442, con domicilio en Pobla de Mafumet (Tarragona), carretera Reus-Torredembarra, sin número, e inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, tomo 2153, folio 144, hoja T-32727; y Construcciones de Tuberías Industriales, Sociedad Anónima Unipersonal, entidad provista de CIF A-43032135, con domicilio en Pobla de Mafumet (Tarragona), carretera Reus-Torredembarra, sin número, e inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, tomo 313.

folio 171, hoja T-8311, celebradas en fecha 30 de octubre de 2007, acordaron aprobar:

Primero.-El proyecto de fusión por absorción formulado y suscrito por el Consejo de Administración de Navec 2005, Sociedad Limitada, y el Administrador único de Construcciones de Tuberías Industriales, Sociedad Anónima Unipersonal, en fecha 30 de julio de 2007, y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona el día 30 de julio de 2007, y en consecuencia, aprobar la fusión por absorción de Navec 2005, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), y Construcciones de Tuberías Industriales, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de esta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Al ser la sociedad absorbente, Navec 2005, Sociedad Limitada, único accionista y, en su consecuencia, titular de todas las acciones en que se divide el capital social de las sociedad absorbida, Construcciones de Tuberías Industriales, Sociedad Anónima Unipersonal, no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, hacer mención en el proyecto de fusión, tanto del tipo de canje como del procedimiento de canje.

Por esta misma razón, no se aumentará el capital de la sociedad absorbente, Navec 2005, Sociedad Limitada, ni será necesaria la elaboración de informes de los Administradores ni de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Tercero.—Las operaciones de Construcciones de Tuberías Industriales, Sociedad Anónima Unipersonal, sociedad absorbida, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Navec 2005, Sociedad Limitada, sociedad absorbente, a partir de la fecha de presentación de la escritura de fusión a que se refiere el artículo 244 de la Ley de Sociedades Anónimas en el Registro Mercantil correspondiente para su debida inscripción.

Cuarto.—La presente fusión se acogerá al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Quinto.—No existe, tanto en la sociedad absorbente como en la sociedad absorbida, titulares de ninguna clase de derechos especiales distintos de las participaciones y/ o acciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades partícipes en la mencionada operación de fusión.

Sexto.—Asimismo, se hace constar, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la nueva sociedad absorbente se denominará en lo sucesivo Construcciones de Tuberías Industriales, Sociedad Limitada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores y obligacionistas de las sociedades fusionadas en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarragona, a 31 de octubre de 2007.—Bonheur Consejeros, Sociedad Limitada (P. P. Eduardo Sánchez Morrondo) (Presidente del Consejo de Administración de Navec 2005, Sociedad Limitada).—José Luis Cobo Aragoneses (Secretario no consejero del Consejo de Administración de Navec 2005, Sociedad Limitada). Navec 2005, Sociedad Limitada (P. P. Manuel López Dabaliña) (Administrador Único de Construcciones de Tuberías Industriales, Sociedad Anónima Unipersonal).—66.972.

y 3.ª 8-11-2007